DEPENDENCIA	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA – SECRETARIA GENERAL
OBJETO CONTRACTUAL	"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA", EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"
PROCESO N°	CTEC-MC-011-2026
FECHA DE ELABORACION	Noviembre 2026

Tabla de Contenido

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 2

II. ANÁLISIS DEL MERCADO 8

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 19

IV. ENTORNO INTERNACIONAL 26

V. MARCO REGULATORIO 31

VI. ASPECTO TÉCNICO 32

VII. ASPECTO COMERCIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS 38

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO 48

IX. CONCLUSIONES 51

I. Introducción

La Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de *mínima cuantía*, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

Importancia de la contratación:

La función de compras de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC debe orientarse a satisfacer las necesidades institucionales, garantizando el mayor valor por los recursos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la

Elaboración de Estudios del Sector 2025 V31 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en virtud de los cuales se elabora el presente estudio del sector como instrumento fundamental para la adecuada planeación de los procesos contractuales.

En este sentido, el análisis del sector constituye una herramienta que permite comprender las condiciones del mercado de los bienes a adquirir, identificar oferentes potenciales y establecer parámetros técnicos, económicos y comerciales que garanticen la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, define que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de la población, lo cual implica que las entidades públicas deben garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades institucionales. La Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC es una entidad descentralizada con personería jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación de servicios asociados a la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación de terminales de transporte terrestre.

La CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA", es una entidad autónoma descentralizada, con Personería Jurídica, y patrimonio propio generado las rentas que ella produzca según lo estableció el acuerdo 022 de 1992, modificado por los acuerdos 031 y 003 de 2016, que está sujeta a la reglamentación legal contemplada en el artículo 13 del Decreto 2762 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015 sobre las obligaciones de las empresas terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que dispone: "Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.10.4.1. del Decreto 1079 de 2015 son obligaciones de las empresas terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera las siguientes:

1. Operar los terminales de transporte de conformidad con los criterios establecidos en la presente Sección y las normas que la complementen o adicionen.
2. Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad.
3. Elaborar y aplicar su propio Manual Operativo, de conformidad con las disposiciones vigentes o las que se expidan para tal fin.
4. Permitir el despacho, únicamente a las empresas de transporte debidamente habilitadas, en las rutas autorizadas o registradas ante el Ministerio de Transporte.
5. Definir de conformidad con la necesidad del servicio y la disponibilidad física la distribución y asignación de sus áreas operativas.
6. Permitir al interior del terminal, el desempeño de sus funciones a las autoridades de transporte y tránsito respecto del control de la operación en general de la actividad transportadora.
7. Expedir oportunamente el documento que acredita el pago de la tasa de uso al vehículo despachado desde el terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
8. Con fundamento en el artículo 2 de la Ley 336 de 1996 y en consonancia con los programas de seguridad que implemente el Ministerio de Transporte, las empresas terminales de transporte en operación deberán disponer, dentro de las instalaciones físicas de cada terminal de transporte, los equipos, el personal idóneo y un área suficiente para efectuar exámenes médicos generales de aptitud física y practicar la prueba de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que estén próximos a ser despachados del respectivo terminal. Para el desarrollo de estos programas se contará con los recursos previstos en el artículo 2.2.1.4.10.3.2 del presente Decreto, los cuales se manejarán de manera coordinada y organizada entre las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros usuarias de los terminales, o a través de sus agremiaciones y los terminales de transporte en su conjunto.
9. Suministrar al Ministerio de Transporte de manera oportuna la información relacionada con la operación del transporte de pasajeros de acuerdo con los formatos, plazos y medios que para este fin establezca el Ministerio.
10. Cobrar las tasas de uso fijadas por el Ministerio de Transporte en los términos de la presente Sección y de la resolución respectiva.

11. No permitir, bajo ningún pretexto, dentro de las instalaciones de las terminales, el pregoneo de los servicios o rutas que prestan las empresas transportadoras.

En concordancia con lo anterior, la Central de Transportes Estación Cúcuta, tiene como finalidades las siguientes:

a. La prestación de los servicios necesarios para el buen funcionamiento de todas las empresas o agencias de Transportes de pasajeros que tengan como sede de partida y/o de llegada de sus itinerarios, a la ciudad Cúcuta y cuyo funcionamiento esté debidamente autorizado por la autoridad competente.
b. El mantenimiento en óptimo estado de conservación de las instalaciones de la entidad, y de la prestación de servicios conexos del transporte de pasajeros por carretera, en especial los de información, comunicación, aseo y seguridad, así como la correcta presentación de quienes laboran al servicio de la entidad.
c. Fomentar la prestación de servicios públicos de transporte y turismo en el área Metropolitana de Cúcuta, en la zona fronteriza Colombo-venezolana y en toda el área geopolítica que conforma el pacto andino.
d. Reglamentar el arrendamiento y servicio que deben prestarse en los locales comerciales, entendiéndose como tales: las bodegas, casillas, oficinas, locales propiamente dichos, y las casetas destinadas a los vendedores estacionarios de conformidad con los preceptos de la contratación pública.
e. Reglamentar, Controlar, verificar y realizar el cobro de las Tasas de Uso, el cumplimiento .de las normas internas y externas de tránsito, las rutas de acceso de los buses y vehículos intermunicipales, en aplicación de lo establecido en las normas que específicamente regulen la materia y el manual operativo.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA.

Necesidad

La Central de Transportes "Estación Cúcuta", en desarrollo de sus funciones de administración y operación de la terminal de transporte y en su condición de entidad empleadora, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a favor de los servidores que reúnen los requisitos para acceder a la dotación de calzado y vestido de labor. Esta obligación se enmarca en la protección constitucional del trabajo y en el derecho a desempeñarlo en condiciones dignas y justas, conforme al artículo 25 de la Constitución Política.

El artículo 1 de la Ley 70 de 1988 establece el derecho de los empleados del sector oficial comprendidos en su ámbito de aplicación a recibir gratuitamente, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de labor, cuando su remuneración mensual sea inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y se cumpla el requisito de tiempo de servicio previsto legalmente. En consecuencia, la adquisición de estos bienes permite materializar una prestación legal a favor de los funcionarios beneficiarios de la entidad.

El Decreto 1978 de 1989 establece como fechas de suministro el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año y dispone la verificación del tiempo de servicio ininterrumpido y de la remuneración exigidos para cada entrega. Asimismo, señala que la dotación no constituye salario y que las características del calzado y del vestido deben corresponder a la actividad de la entidad, las funciones del trabajador, el clima, el ambiente y las demás circunstancias propias de la labor.

Por lo anterior, la contratación debe orientarse a proporcionar prendas y calzado de labor adecuados para las funciones de los beneficiarios, con condiciones de calidad, comodidad, resistencia y ajuste que permitan su utilización efectiva durante la jornada laboral. Las especificaciones deberán considerar las tallas individuales, las características de los puestos de trabajo y las condiciones en que se desarrollan las actividades de la Terminal.

Las cantidades requeridas corresponden a la ficha definitiva comunicada por Secretaría General, ajustada a los funcionarios beneficiarios de la prestación. La dependencia competente deberá sustentar la asignación de las dotaciones en la verificación de los requisitos legales, los períodos que corresponde atender y las entregas previamente realizadas. También deberán preverse mecanismos de verificación de calidad, cambios por defectos o inconsistencias de talla y constancias individuales de recibido, con el fin de asegurar que la adquisición satisfaga efectivamente la obligación que la origina.

En consecuencia, se justifica adelantar la contratación para adquirir y entregar la dotación de calzado y vestido de labor a los funcionarios beneficiarios de la Central de Transportes "Estación Cúcuta". La adquisición tiene como finalidad cumplir oportunamente la prestación legal, proporcionar bienes adecuados al trabajo desarrollado y asegurar que los recursos destinados a este concepto se apliquen a las necesidades debidamente acreditadas por la entidad.

¿Cómo se hace la entrega de dotación según el Código Sustantivo de Trabajo?[1]

Empecemos recordando las reglas claras que define la ley respecto a esta prestación social, que puedes encontrar entre el artículo 230 y 234 del Código Sustantivo del trabajo):

- La dotación de cada empleado está compuesta por un par de zapatos y un vestido/traje de trabajo.
- La dotación se entrega en especie, no está permitido entregarla con dinero en efectivo.
- La dotación se suministra cada cuatro meses, es decir, tres veces al año.
- El empleador no debe cobrarles a sus colaboradores ningún valor por la dotación que les entrega.
- La dotación se les entrega a los empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes.
- Para recibir la primera dotación, un empleado debe llevar mínimo tres meses en la empresa.

Entrega y valor de la dotación para empleados: claves para tu empresa

Para planear la entrega y costo de dotación por colaborador, recuerda tener en cuenta los siguientes factores:

1. Siempre debes entregar la dotación en especie

Nunca entregues la dotación a través de dinero en efectivo o consignaciones a sus cuentas (excepto los empleados que terminen el contrato con tu empresa y exijan el pago de dotaciones pendientes). Debes garantizar la correcta destinación del beneficio.

2. Garantiza que el valor de la dotación sea suficiente

No existe un tope mínimo o máximo definido por el Código Sustantivo del Trabajo para la dotación de empleados. Pero, si entregas bonos o tarjetas, debes garantizar que el monto alcance para la compra de una muda de ropa compuesta por zapatos y traje/vestido de laboro.

3. Cubre la totalidad del gasto

En ningún caso el empleado debe poner dinero propio para cubrir parte del valor de su dotación. Nunca debe descontarse del pago de su nómina.

4. Analiza el monto destinado a dotación

[1] https://es.linkedin.com/pulse/valor-de-la-dotación-laboral-según

Definir el valor de la dotación requiere de un análisis del puesto del empleado, sus tareas y condiciones de trabajo.

El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo define la dotación como "vestido de labor", por lo tanto, las prendas deben estar pensadas para complementar las labores del trabajador.

Por lo anterior, cada puesto en la organización requiere un tipo de dotación diferente, con valores distintos.

II. Análisis del Mercado[2]: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o compraventa.

Es importante destacar; que el suministro objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del SECTOR COMERCIO.

Según el Banco de la República el Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos ***el comercio***, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo con dos tipos de clasificaciones; por un lado, son tipificados de forma diferenciada bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo un segmento denominado:

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de

[2] Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico. Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

4771 comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera.
- El comercio al por menor de ropa deportiva.

4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación.
- El comercio al por menor de zapatos deportivos.

Entidades relacionadas con el proceso de contratación:

CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC / Secretaría General

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública

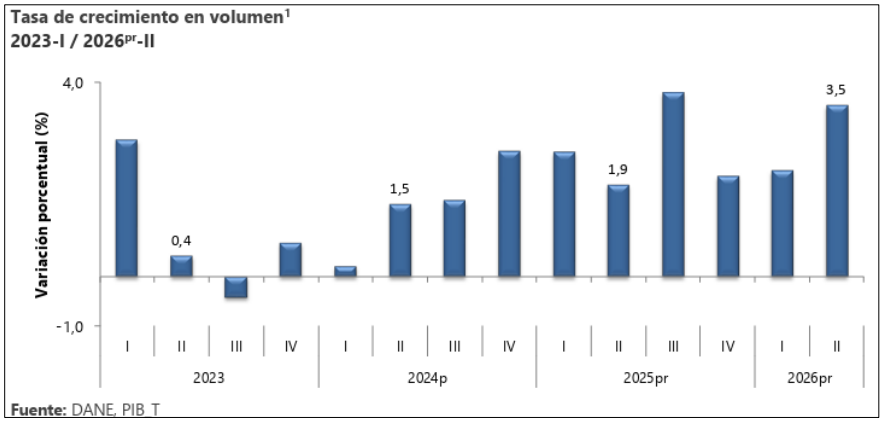
SECTOR EMPRESARIAL Proveedores de bienes y servicios del orden nacional y regional inscritos en plataforma de SECOP II

Participes del proceso de contratación pública:

- Colombia Compra Eficiente – Organismo Rector de la Contratación Pública de Colombia.
- Oferentes del proceso de contratación.
- Contratistas y/o Proveedores de bienes y servicios (Ejecución).

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS DEL SECTOR COMERCIO)

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[3]



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3] **Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) DANE**

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

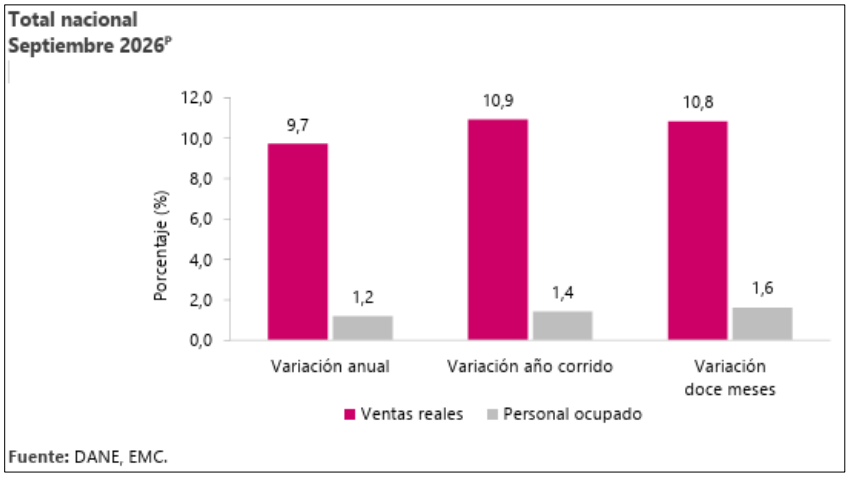
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[4]



Evolución de las principales variables para el total nacional

En septiembre de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,7% y el personal ocupado creció 1,2% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 11,6%.

Total nacional
Septiembre 2026p

Indicador	Variación anual Septiembre 2026 / septiembre 2025	Variación año corrido Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025	Variación doce meses Octubre 2025 - septiembre 2026 / octubre 2024 - septiembre 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	9,7	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	11,7	13,5	13,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	3,4	5,8	6,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	11,6	13,5	13,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,1	7,7	8,4
Total Personal ocupado	1,2	1,4	1,6

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En septiembre de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 9,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Quince líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cuatro (4) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores

[4] **Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) DANE**

contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

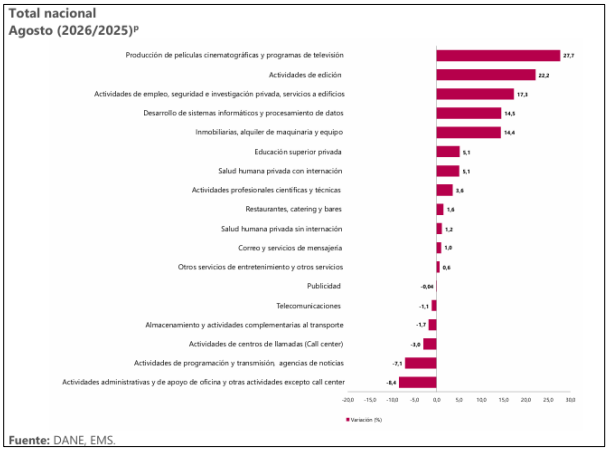
Líneas de mercancías	Septiembre 2026 / septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,7**	**9,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	42,3	4,7
Otros vehículos automotores y motocidetas***	21,7	2,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	12,9	0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	3,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	16,4	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,1	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,8	0,0
Alimentos (víveres en general)	-0,2	-0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,6	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-1,5	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,1	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

En periodo de enero a septiembre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y

Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,2 puntos porcentuales.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

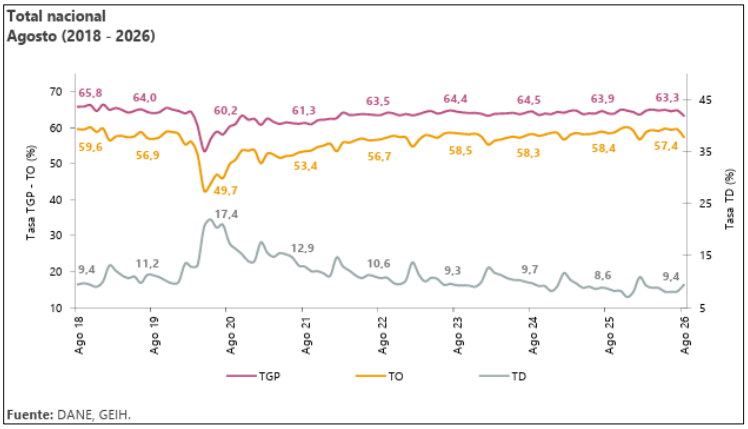
En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

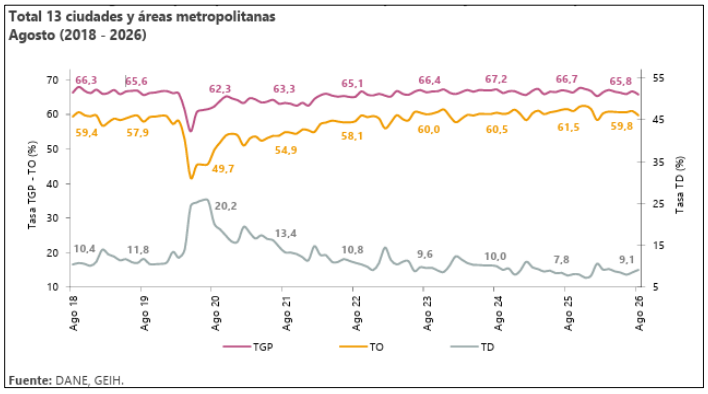
Principales indicadores del mercado laboral[5]



Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).



[5] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

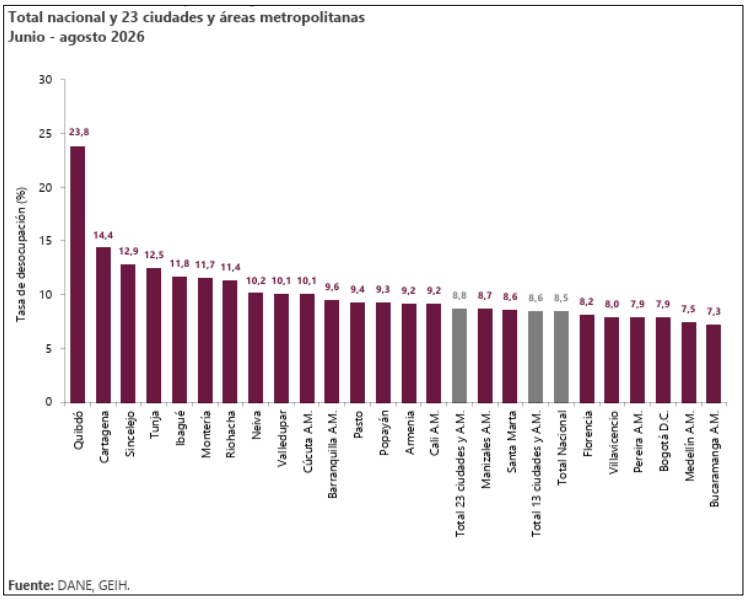
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).



SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600	$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019

2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	**$ 1.750.905**	**$249.095**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos**.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[6]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual.

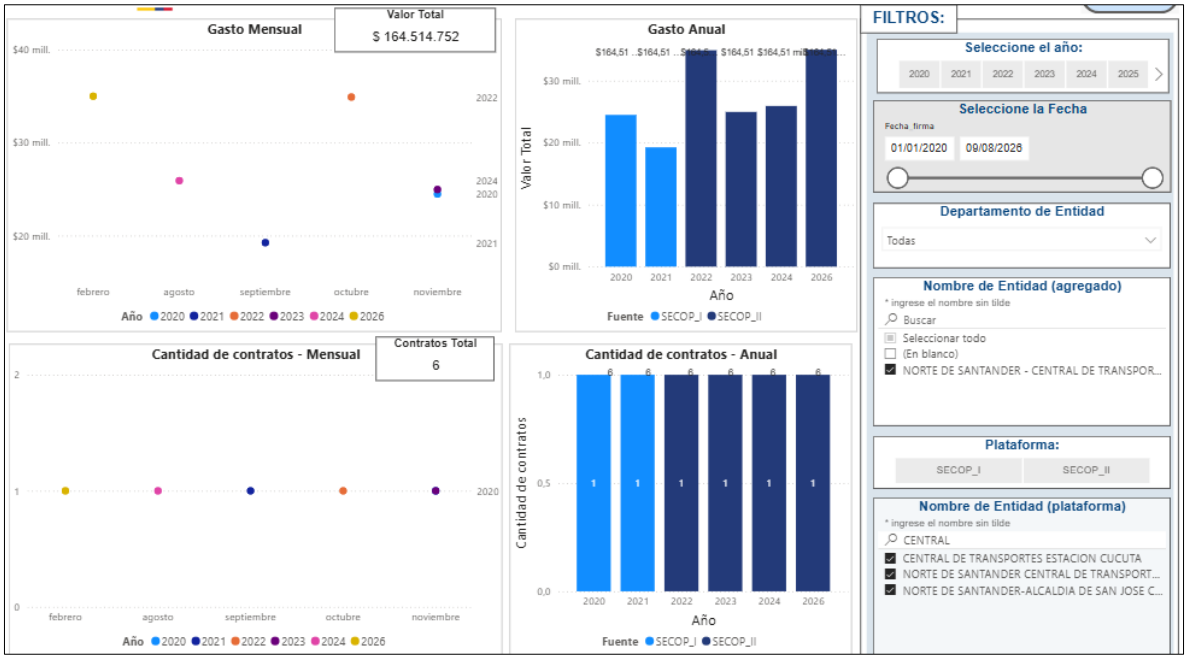
[6] ***Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :*** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En concordancia con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Central de Transportes Estación Cúcuta adopta el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) como marco metodológico para el desarrollo del presente estudio de sector. Este modelo constituye una herramienta esencial para planear las adquisiciones públicas con criterios de eficiencia, transparencia y valor por dinero, asegurando que la contratación responda efectivamente a las necesidades institucionales y a los fines del Estado.

El MAE permite estructurar la planeación contractual a partir de tres fases secuenciales: análisis de la oferta, análisis de la demanda y estrategia de compra.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

A continuación, se hará un análisis a nivel de la Central de Transporte Estación Cúcuta y de la Alcaldía de San José de Cúcuta que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 4618 seguridad y protección personal y 5310 ropa, la información que registra la plataforma es de los años 2020 hasta el 2026, información del SECOP I y II.

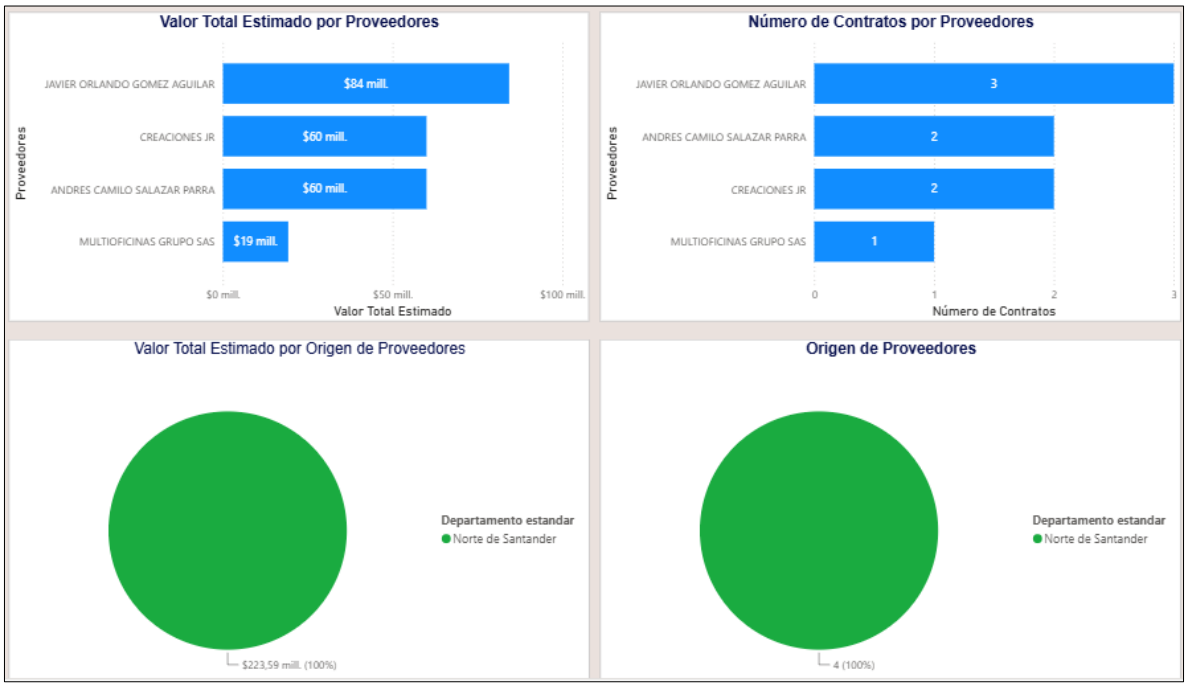


En total se han adquirido un valor total de $164.514.752 en adquisición de artículos relacionados al objeto a contratar, en el año 2024 hubo la mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de $60.000.000.



En total se han adjudicado 8 contratos relacionados, de los años 2020 al 2026 se evidencia que se registró procesos realizados con el objeto a contratar, esto quiere decir que se requiere continuamente realizar este proceso en la Entidad para garantizar el cumplimiento de la ley 70 de 1988.

El origen de los proveedores su totalidad es de Norte de Santander con un 100%, de igual forma la modalidad de selección competitiva es de Mínima Cuantía con un valor de $188.686.750 como se evidencia a continuación.

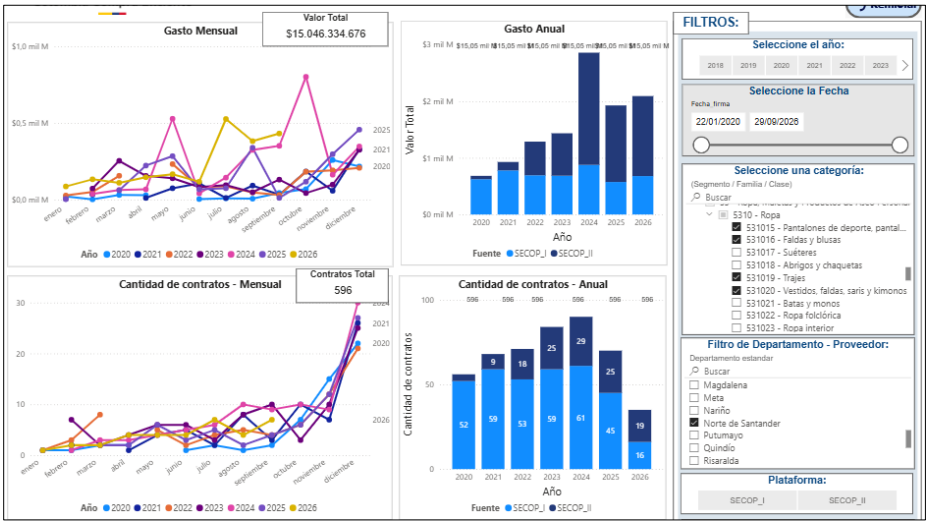




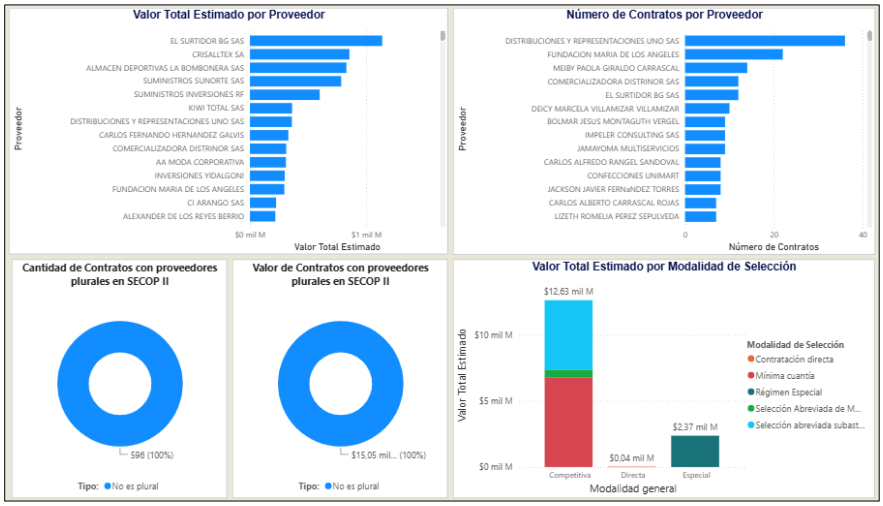
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se procede a identificar y analizar las diversas empresas y/o compañías que podrían ofrecer el servicio y figurar como posibles proveedores del actual proceso de contratación tanto a nivel nacional como local, en ello la actividad ***UNSPSC*** 461816, 531015, 531016, 531019, 531020, 531027, 531030, 531116.



A partir de la consulta realizada al portal MAE Modelo de Abastecimiento Económico del análisis de la oferta, con el filtro regional de Departamento – proveedor, Norte de Santander, se evidenció una amplia oferta de 184 proveedores que pueden satisfacer el servicio requerido por la entidad y 596 contratos celebrados desde los años 2020 hasta 2026.



Esta información sugiere que existe una concentración relevante en la ciudad de empresas que podrían participar en el presente proceso.

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO EN LA CENTRAL DE TRANPORTE Y EN OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL:

VIGENCIA	**2025**	**2024**	**2023**	**2022**
N° DE PROCESO	CTEC-MC-010-2025	CTEC-MC-012-2024	CTEC-IP-015-2023	SA-CTEC-002-2022
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA "CTEC"	SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA CTEC.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EJECUTAR LA LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA "CTEC"	SUMINISTRO DE DOTACION, Y ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL EJECUTAR LA LABOR, PARA LO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA D PERSONAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORT ESTACIÓN CÚCUTA "CTEC"

DURACIÓN	UN (1) MES	CUATRO (4) MESES	QUINCE (15) DÍAS	UN (1) MES
VALOR	$ 34.999.836	$25.920.000	$ 24.959.179	$ 34.907.072
INCONVENIENTES O CONTROVERSIAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes

Por su parte, y en función de los procesos relacionados como muestra de procesos históricos realizados por la CTEC, se evidencia que anualmente se realiza este proceso de contratación y además es de cumplimiento de la *ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público".*

DATOS DEL PROCESO:

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA", EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de ejecución. Dentro de este término el contratista deberá realizar las actividades de coordinación, tallaje, muestras y confección que correspondan, entregar la totalidad de los bienes en la Secretaría General de la CTEC, en San José de Cúcuta, y atender los ajustes exigibles dentro del plazo contractual.

VALOR: El Valor estimado del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($49.022.900) MCTE, IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO: La Central de Transportes "Estación Cúcuta" —CTEC— pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) ÚNICO PAGO, contra entrega total de los bienes y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El pago corresponderá a los bienes efectivamente entregados y recibidos conforme a las cantidades y condiciones pactadas, previa verificación de la subsanación de las novedades registradas en la entrega.

Además, antes de tramitar el pago deberán reposar en el expediente los siguientes documentos y soportes.

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por el ordenador del gasto, en la cual conste lo siguiente:

    - ✓ El cumplimiento total del objeto y de las obligaciones del contratista, con el acta o soporte de recibo y la relación de cantidades entregadas.
    - ✓ La verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que resulten exigibles, con base en los soportes del contratista.
    - ✓ El recibo a satisfacción de los bienes, previa verificación de su cantidad, calidad y conformidad con la ficha técnica y con las muestras o diseños aprobados, cuando corresponda.

2. La factura electrónica de venta o el documento de cobro legalmente procedente, con el detalle de los bienes entregados.
3. Los soportes de impuestos o estampillas a que haya lugar para el trámite de la cuenta.
4. Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del contratista, expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o del documento de cobro con sus soportes completos, previa certificación de cumplimiento del supervisor. El desembolso estará sujeto a la programación y disponibilidad del PAC de la vigencia 2026.

Análisis de la Oferta

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad por intermedio de su comité económico estructurador contesta las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los productos incluidos dentro del sector?

Los elementos para adquirir en el presente proceso son la adquisición de vestuario y calzado de labor para los funcionarios beneficiarios de la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA.

A partir de la consulta realizada en la base de datos de Superintendencia de Sociedades se indagaron las empresas en el territorio nacional las cuales ofrecen los servicios que requiere la Entidad y se cuenta con una amplia disposición de empresas que pueden ofertar para la contratación del proceso.

POSIBLES OFERENTES

A continuación, un listado de posibles oferentes:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
890501323	SAAD Y CIA S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
890923351	ZBC S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
890939791	SAN BASILIO CALZADO S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900031848	VASPORT SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900042730	PRICE SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900136788	FORUS COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900144653	AZZURRY SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

900146719	FYC CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900151276	SARA BAMBOO LIMITADA EN PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900196158	ALIANZA M&G SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900213817	EXPANSION JL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900217547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900243805	C B INTERNACIONAL S.A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900243857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900273627	ANDYGRI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900274146	FILANKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900315753	FENAJEDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900340894	INVERNIX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

900352713	ALMABELLA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900364648	POLO 1 SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900393440	GASOCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900401053	INVERSIONES FURTINO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900403125	INMODA SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900406785	INVHERJUR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900409720	VELVER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900411404	WOPCOM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900464619	BRAHMA CONCEPT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900464953	TOTALSPORT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900468902	ET CAPS & HATS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900497362	BBOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900502043	CASSANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900507831	900507831	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900536650	DULCE MENTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900561707	SPORTVIP SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900568046	VIBRASPORT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900570413	BOTELLOS Y CORREDOR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900590561	CARGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900663668	GOMEZ ORTIZ SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900769701	FRAVICOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

900779460	HERGOZ SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900790347	COMUNEROS 2050 S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900859531	ROSA DE CASTRO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
900952980	MBRANDS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901013594	MUNDO BAGS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901042204	F.MANIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901106003	LM INVESTMENT HOUSE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901218098	HYS FRANQUICISAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901219807	MODA COSTA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
901234880	G&G RETAIL S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901242525	SUPLIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901242847	UNIDEPORTES S.A.A	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
901250585	ORGANC BAOBAB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901254825	SACS & BAGAGES COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
901408404	SILVER COMPANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

IV. Entorno Internacional [7] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"*

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto*:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

---

7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en esta invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deberán empezar a regir durante la vigencia de la misma con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

VI. Aspecto Técnico

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC, da a conocer los aspectos técnicos del suministro para desarrollar el objeto que se pretende contratar:

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLITADAS	UNIDAD	FOTO	CANT
1	**ZAPATO CÓMODO GRADO 4 Y 5** Zapato elegante - sport, tallas, colores y referencias varias Marquillas: El calzado deberá traer marquilla e identificación del fabricante. Cuero: las muestras elaboradas deben ser presentadas en cuero. Capellada en cuero Forro en cuero o sintético Suela antideslizante. Uniformidad en colores y texturas de los cueros utilizados. Acabados de buena calidad. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, fabricación de acuerdo con las especificaciones aprobadas, y plantillas de número que se debe determinar para cada beneficiario.	UND		15

2	**CONJUNTO PARA DAMA GRADO 4 Y 5** Conjunto para dama (vestido, enterizos, slack, pantalón-camisa) o Conjunto Blusa Slack. Referencias y texturas varias. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales, de los cuales se realizará la respectiva elección. Pantalón: linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco, Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, jean, Algodón viscosa, poliéster. Blusa: algodón, linos, Lino noche de Viena, Algodón poliéster, Algodón elastómero, Poliéster, rayón. Conjuntos y/o enterizos: Linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, dril, jean, Algodón viscosa, Algodón poliéster, poliéster. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, confección de prenda sobre medida.	UND		15
3	**CONJUNTO ANTIFLUIDO** COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTI-FLUIDO. El diseño de la blusa debe ser manga corta, dos bolsillos ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura Camisa con cremallera al frente visible, cuello liqui liqui. PANTALON: Pretina resortada con bolsillo en cada uno de sus laterales, bota recta. La TELA del conjunto completo: referencia MANILA en antifluido de Lafayet, con tecnología ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege la piel de quien las usa, que garantiza la asepsia y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prenda; con logo bordado según diseño establecido por la entidad. Colores por definir por la entidad una vez adjudicado el proceso. Confección de las prendas sobre medida.	UND		48
4	**BOTA CON PUNTERA** Botas con puntera diseñada en COMPOSITE (ligera y flexible, preferiblemente en fibra de carbono), reforzada para proteger el talón y con suela auto limpiante y antideslizante con diseño ergonómico	UND		59
5	**ZAPATOS DE SUELA CÓMODOS** Zapatos de suela cómodos y antideslizantes para el personal de servicios generales de la oficina.	UND		6
6	**RECAUDO GRADO 5 CAMIBUSO** Compuesto por una tela 100% algodón de franela jersey de 180 g. Cuello redondo con doble refuerzo para mayor durabilidad. Manga larga que ofrece una protección adicional y comodidad. Unisex, adecuado para hombres y mujeres en entornos industriales. Excelente para estampado o bordado de logotipos e imágenes de marca. Color por escoger con la oficina de Secretaría General.	UND		27
7	**RECAUDO GRADO 5 JEAN** Jean corte clásico de fácil ajuste y excelente horma. Estilo tradicional. Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de mayor esfuerzo para mayor durabilidad. Destinado para todo tipo de trabajos.	UND		27
8	**BOTA PLÁSTICA** Botas de caucho para protección de los pies. Fabricadas por inyección en PVC o en cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, con forro interno en poliéster texturizado. Diseño inyectado en una sola pieza para garantizar hermeticidad. Plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Suela anti resbalante para uso en superficies húmedas o deslizantes. Se recomienda que la suela tenga componentes en acrilonitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Altura de la caña de acuerdo con el uso previsto. Podrán incorporar refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes.	UND		16

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual de manera idónea y oportuna, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública, sus adendas, el anexo técnico, la oferta aceptada y los demás documentos que integren el contrato.

2. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica y administrativa, por su cuenta y riesgo, utilizando el personal, los equipos, materiales y medios necesarios para cumplir las condiciones pactadas.

3. Obrar con buena fe, diligencia y transparencia durante la ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que ocasionen retrasos injustificados o afecten la satisfacción de la necesidad.
4. Atender las instrucciones y requerimientos escritos del supervisor que se encuentren dentro del objeto y las obligaciones contratadas. Las instrucciones del supervisor no podrán modificar por sí mismas las cantidades, especificaciones, valor o plazo del contrato.

5. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, indicando sus causas, efectos y las medidas propuestas para atenderla. Esta comunicación no exime al contratista de cumplir sus obligaciones ni constituye autorización para suspenderlas.

6. Asumir los costos de personal, materiales, confección, empaque, transporte, cargue, descargue, desplazamientos, ajustes y demás actividades incluidas en el alcance contractual, de acuerdo con la oferta aceptada. No podrá trasladar estos costos a los beneficiarios de la dotación.

7. Mantener los precios pactados durante la ejecución, sin modificaciones unilaterales, y asumir los impuestos, tasas y contribuciones legalmente a su cargo, sin perjuicio de las retenciones que deba practicar la entidad.

8. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y de aportes parafiscales que legalmente le correspondan respecto de su personal y de su propia condición. Acreditar su cumplimiento para los pagos y demás oportunidades exigibles, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables. Cuando se trate de persona jurídica, presentar certificación del revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o del representante legal, en los demás casos; para personas naturales, aportar los soportes procedentes según su condición y obligación de cotizar, considerando las exoneraciones legales aplicables.

9. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a su actividad y al personal utilizado en la ejecución, así como las instrucciones de ingreso y seguridad de las instalaciones de CTEC que le sean comunicadas.

10. Constituir y presentar las garantías exigidas en los documentos del proceso, cuando corresponda, dentro del plazo allí señalado y obtener su aprobación antes del inicio de la ejecución cuando sea requisito para ello. Mantener los amparos por las sumas y vigencias pactadas, incluidas las posteriores a la entrega, y efectuar las ampliaciones, modificaciones o restablecimientos a que haya lugar.

11. Proteger los datos personales y la información reservada o clasificada a los que acceda durante la ejecución. Utilizar los datos de los beneficiarios exclusivamente para las actividades contratadas, aplicar medidas de seguridad y abstenerse de divulgarlos o emplearlos con fines comerciales. Al finalizar, entregar a CTEC los registros que correspondan y devolver o suprimir las copias bajo su control conforme a las instrucciones de la entidad y a los deberes legales de conservación.

12. Utilizar los nombres, logotipos y demás elementos de identidad institucional únicamente para cumplir el contrato, conforme a los diseños e instrucciones suministrados por CTEC, sin destinarlos a publicidad o usos diferentes sin autorización.

13. Presentar la factura electrónica de venta o el documento de cobro que legalmente corresponda, de acuerdo con la forma de pago pactada, identificando el contrato y los bienes entregados, con los soportes de recibo y demás documentos exigibles. Corregir las inconsistencias de facturación que le sean informadas.

14. Suministrar al supervisor los documentos y explicaciones necesarios para verificar la ejecución, participar en las reuniones de coordinación relacionadas con el suministro y entregar organizados los soportes de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de sus deberes legales de conservación documental.

15. Responder por los daños que le sean imputables y que se ocasionen a la entidad, a los beneficiarios o a terceros con ocasión de la ejecución, conforme al contrato y al régimen de responsabilidad aplicable. Asumir los riesgos que le hayan sido expresamente asignados en los documentos contractuales.

16. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos relacionados con el contrato, e informar a CTEC y a las autoridades competentes sobre solicitudes ilícitas, amenazas o presiones encaminadas a alterar su ejecución.

17. No ceder el contrato sin la autorización previa y escrita de CTEC. La intervención de fabricantes, distribuidores u otros terceros no releva al contratista de su responsabilidad por la calidad, oportunidad y cumplimiento del suministro.

18. Participar en la liquidación del contrato, cuando proceda, y aportar los documentos necesarios para establecer el balance de ejecución y las obligaciones pendientes, sin perjuicio de las responsabilidades y garantías que subsistan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar y entregar la totalidad del calzado, las prendas y los demás bienes expresamente incluidos en el anexo técnico, en las cantidades, unidades de medida, tallas, materiales, diseños y características contratadas. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y estar libres de defectos de fabricación.
2. Presentar al supervisor, al inicio de la ejecución, un cronograma que incluya la toma de medidas, identificación de tallas, presentación de muestras y diseños, confección o suministro, entrega y atención de ajustes. El cronograma deberá respetar el plazo contractual y contemplar el tiempo necesario para corregir las no conformidades.

3. Coordinar con el supervisor y Secretaría General la toma de medidas de las prendas que deban confeccionarse sobre medida y la identificación de las tallas de calzado de los beneficiarios relacionados por CTEC. Registrar esta información y verificarla antes de proceder a la confección o al suministro.

4. Presentar, antes de la confección o producción correspondiente, las muestras, diseños, materiales y propuestas de ubicación de logotipos exigidos en el anexo técnico. Dejar constancia escrita de su revisión y aprobación por la entidad. La aprobación deberá sujetarse a las condiciones contratadas y no exime al contratista de responder por la calidad y conformidad de los bienes.

5. Confeccionar o suministrar los bienes conforme a las especificaciones contratadas y a las muestras y diseños aprobados. No sustituir materiales, composición, referencias, características o cantidades sin que se surta previamente el procedimiento contractual correspondiente.

6. Incorporar los bordados, logotipos y demás distintivos únicamente en los bienes para los cuales hayan sido previstos, respetando los archivos, dimensiones, ubicación y colores aprobados por CTEC.

7. Entregar el calzado y las prendas con la identificación del fabricante, tallaje, composición, instrucciones de uso y cuidado y demás información exigible según la naturaleza del producto

y el anexo técnico. Aportar las fichas técnicas y los soportes de calidad o desempeño expresamente requeridos, especialmente para los bienes con características de protección.

8. Transportar y entregar los bienes debidamente empacados y protegidos contra humedad, suciedad, deformación y otros daños. Organizarlos e identificarlos de forma que se facilite su verificación y distribución, evitando la exposición innecesaria de datos personales.

9. Coordinar previamente con el supervisor las entregas en la Secretaría General de la CTEC, dentro del plazo de ejecución y en las fechas programadas por la entidad. Efectuar la entrega individual exclusivamente a los beneficiarios relacionados por la entidad o a quienes esta autorice expresamente, dejando constancia de los bienes, cantidades, tallas, fecha y observaciones de recibido.
10. Entregar al supervisor la relación consolidada de bienes suministrados y sus soportes de recibido. Identificar separadamente las entregas pendientes y las no conformidades, sin presentar como cumplidas obligaciones cuya ejecución no haya sido verificada.

11. Permitir la inspección de los bienes por parte de la supervisión y facilitar la comprobación de cantidades, medidas, materiales, acabados y demás características pactadas. El recibo físico no equivale por sí solo al recibo a satisfacción ni subsana defectos que posteriormente se detecten dentro de la garantía aplicable.

12. Retirar, ajustar o sustituir, sin costo adicional para CTEC ni para los beneficiarios, los bienes que presenten defectos de fabricación incumplan las especificaciones o difieran de las tallas y medidas registradas y aprobadas. La corrección deberá completarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita del supervisor, salvo el término específico de un (1) día hábil previsto en el numeral 3 para los ajustes o la nueva confección de prendas. Estos términos se aplicarán sin prórroga automática del plazo contractual y sin perjuicio de las consecuencias de un retraso imputable al contratista.

13. Reponer por bienes nuevos los productos cuyos defectos no puedan corregirse conservando íntegramente las características y calidad contratadas. Los costos de retiro, transporte, ajuste y nueva entrega serán asumidos por el contratista cuando la causa le sea imputable.

14. Garantizar la calidad de los bienes durante el término establecido en los documentos contractuales y atender las reclamaciones que se presenten dentro de dicha cobertura, aun después de finalizar el plazo de ejecución. Informar por escrito el canal de atención y las instrucciones de uso y conservación necesarias para los beneficiarios.

15. Abstenerse de sustituir la entrega de los bienes contratados por dinero, bonos u otros mecanismos no previstos en los documentos del proceso, y de exigir pagos adicionales a los beneficiarios para recibir la dotación en las condiciones contratadas.

16. Presentar, para el recibo final, un informe consolidado que identifique los bienes y cantidades entregados, las actas de aprobación de muestras o diseños, los soportes de recibido, las no conformidades reportadas y su solución, así como la información de garantía. Las evidencias fotográficas, cuando se requieran, se concentrarán en los bienes y sus características, respetando la protección de los datos personales.

OBLIGACIONES DE LA CTE

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el espacio y la información estrictamente necesarios para la toma de medidas, la coordinación de tallas, la revisión de muestras y la entrega de los bienes, previa validación de los beneficiarios por Secretaría General.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien CTEC mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos CUMPLAN con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la CTEC, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir del CONTRATISTA la información técnica, los soportes de entrega y los documentos de garantía de los bienes objeto del contrato.

9. Rechazar los bienes que incumplan las cantidades, tallas o especificaciones técnicas exigidas y requerir los ajustes o reposiciones correspondientes, conforme a los términos contractuales.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La secretaria general de la Central de Transportes Estación Cúcuta - CTEC, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

ANALISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por la CTEC y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el suministro.

Colombia Compra Eficiente — **Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC**

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTÍA, la cual está interesada en la "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA", EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD" y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

GRUPOS (E) PRODUCTOS DE USO FINAL	
Código UNSPSC	**PRODUCTO**
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
53101500	PANTALONES DE DEPORTES, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS.
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101900	TRAJES

53102000	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53102700	UNIFORMES
53103000	CAMISETAS
53111600	ZAPATOS

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)*

ANÁLISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

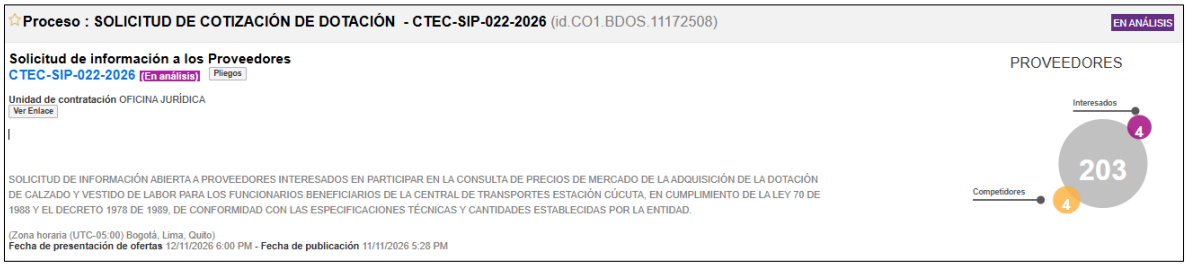
La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la necesidad que se requiere dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por la CTEC y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico.

PRECIOS DEL MERCADO

La **Central de Transportes Estación Cúcuta**, a través de la Secretaría General orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un **evento de cotización**, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar el servicio a todo costo según componente de servicio (los insumos y actividades técnicas a desarrollar.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó valores unitarios las cuales contribuyeron a orientar los precios de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico.



El balance fue el siguiente:

Evento de cotización: **CTEC-SIP-022-2026**

Detalle: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE DOTACIÓN**

Proveedores del proceso: 203

Proveedores interesados: 4

Proveedores con respuesta a evento de cotización: 4



LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION MISTER SOLUTION	MC MISTER S.A.S	12/11/2026 5:22 PM	46.082.768
CTEC-SIP-022-2026	ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA	12/11/2026 5:18 PM	52.693.000
GALAGRO TERMINAL	GALAGRO INGENIERIA SAS	12/11/2026 4:52 PM	47.488.500
COTIZACION MILITEC S.A.S- CTEC-SIP-022-2026	MILITEC	12/11/2026 10:23 AM	65.354.311

Análisis de las cotizaciones

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar los precios techo de referencia y plasmar el presupuesto oficial el cual será asignado para este proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLITADAS	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4
ZAPATO CÓMODO GRADO 4 Y 5 Zapato elegante - sport, tallas, colores y referencias varias Marquillas: El calzado deberá traer marquilla e identificación del fabricante. Cuero: las muestras elaboradas deben ser presentadas en cuero. Capellada en cuero Forro en cuero o sintético Suela antideslizante. Uniformidad en colores y texturas de los cueros utilizados. Acabados de buena calidad. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, fabricación de acuerdo a las especificaciones aprobadas, y plantillas de número que se debe determinar para cada beneficiario.	UND	15	$ 223.000	312000	$217.305	$ 260.000

CONJUNTO PARA DAMA GRADO 4 Y 5 Conjunto para dama (vestido, enterizos, slack, pantalón-camisa) o Conjunto Blusa Slack. Referencias y texturas varias. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales, de los cuales se realizará la respectiva elección. Pantalón: linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco, Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, jean, Algodón viscosa, poliéster. Blusa: algodón, linos, Lino noche de Viena, Algodón poliéster, Algodón elastómero, Poliéster, rayón. Conjuntos y/o enterizos: Linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, dril, jean, Algodón viscosa, Algodón poliéster, poliéster. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, confección de prenda sobre medida.	UND	15	$ 317.500	398000	$507.044	$ 349.500
CONJUNTO ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTI-FLUIDO. El diseño de la blusa debe ser manga corta, dos bolsillos ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura Camisa con cremallera al frente visible, cuello liqui liqui. PANTALON: Pretina resortada con bolsillo en cada uno de sus laterales, bota recta. La TELA del conjunto completo: referencia MANILA en antifluido de Lafayet, con tecnología ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege la piel de quien las usa, que garantiza la asepsia y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prenda; con logo bordado según diseño establecido por la entidad. Colores por definir por la entidad una vez adjudicado el proceso. Confección de las prendas sobre medida.	UND	48	$ 264.891	303000	$353.120	$ 287.000
BOTA CON PUNTERA Botas con puntera diseñada en COMPOSITE (ligera y flexible, preferiblemente en fibra de carbono), reforzada para proteger el talón y con suela auto limpiante y antideslizante con diseño ergonómico	UND	59	$ 195.500	197000	$470.826	$ 170.000
ZAPATOS DE SUELA CÓMODOS Zapatos de suela cómodos y antideslizantes para el personal de servicios generales de la oficina.	UND	6	$ 223.000	312000	$199.195	$ 260.000
RECAUDO GRADO 5 CAMIBUSO Compuesto por una tela 100% algodón de franela jersey de 180 g. Cuello redondo con doble refuerzo para mayor durabilidad. Manga larga que ofrece una protección adicional y comodidad. Unisex, adecuado para hombres y mujeres en entornos industriales. Excelente para estampado o bordado de logotipos e imágenes de marca. Color por escoger con la oficina de Secretaría General.	UND	27	$ 177.000	213000	$90.544	$ 180.000
RECAUDO GRADO 5 JEAN Jean corte clásico de fácil ajuste y excelente horma. Estilo tradicional. Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de mayor esfuerzo para mayor durabilidad. Destinado para todo tipo de trabajos.	UND	27	$ 171.000	199000	$108.652	$ 200.000

BOTA PLÁSTICA Botas de caucho para protección de los pies. Fabricadas por inyección en PVC o en cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, con forro interno en poliéster texturizado. Diseño inyectado en una sola pieza para garantizar hermeticidad. Plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Suela antiderrapante para uso en superficies húmedas o deslizantes. Se recomienda que la suela tenga componentes en acrilonitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Altura de la caña de acuerdo con el uso previsto. Podrán incorporar refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes.	UND	16	$ 187.000	180000	$199.195	$ 170.000

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del producto o servicio a suministrar, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, IVA si hubiere lugar, tributos nacionales, departamentales y municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mediana de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio de Tibú.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLITADAS	UNIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN	COEF VARIACIÓN
1	**ZAPATO CÓMODO GRADO 4 Y 5** Zapato elegante - sport, tallas, colores y referencias varias Marquillas: El calzado deberá traer marquilla e identificación del fabricante. Cuero: las muestras elaboradas deben ser presentadas en cuero. Capellada en cuero Forro en cuero o sintético Suela antideslizante. Uniformidad en colores y texturas de los cueros utilizados. Acabados de buena calidad. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, fabricación de acuerdo con las especificaciones aprobadas, y plantillas de número que se debe determinar para cada beneficiario.	UND	$217.305	$ 253.076	$ 247.871	$ 241.100	$ 312.000	43604,70	0,17
2	**CONJUNTO PARA DAMA GRADO 4 Y 5** Conjunto para dama (vestido, enterizos, slack, pantalón-camisa) o Conjunto Blusa Slack. Referencias y texturas varias. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales, de los cuales se realizará la respectiva elección. Pantalón: linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco, Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, jean, Algodón viscosa, poliéster. Blusa: algodón, linos, Lino noche de Viena, Algodón poliéster, Algodón elastómero, Poliéster, rayón. Conjuntos y/o enterizos: Linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, dril, jean, Algodón viscosa, Algodón poliéster, poliéster. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, confección de prenda sobre medida.	UND	$317.500	$ 393.011	$ 381.112	$ 373.000	$ 507.044	82912,67	0,21
3	**CONJUNTO ANTIFLUIDO** COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTI-FLUIDO. El diseño de la blusa debe ser manga corta, dos bolsillos ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura Camisa con cremallera al frente visible, cuello liqui liqui. PANTALON: Pretina resortada con bolsillo en cada uno de sus laterales, bota recta. La TELA del conjunto completo: referencia MANILA en antifluido de Lafayet, con tecnología ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege la piel de quien las usa, que garantiza la asepsia y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prenda; con logo bordado según diseño establecido por la entidad. Colores por definir por la entidad una vez adjudicado el proceso. Confección de las prendas sobre medida.	UND	$264.891	$ 302.003	$ 298.693	$ 295.000	$ 353.120	37489,25	0,12

4	**BOTA CON PUNTERA** Botas con puntera diseñada en COMPOSITE (ligera y flexible, preferiblemente en fibra de carbono), reforzada para proteger el talón y con suela auto limpiante y antideslizante con diseño ergonómico	UND	$170.000	$ 258.332	$ 219.810	$ 194.100	$ 470.826	142203,75	0,55
5	**ZAPATOS DE SUELA CÓMODOS** Zapatos de suela cómodos y antideslizantes para el personal de servicios generales de la oficina.	UND	$199.195	$ 248.549	$ 241.607	$ 241.500	$ 312.000	49145,10	0,20
6	**RECAUDO GRADO 5 CAMIBUSO** Compuesto por una tela 100% algodón de franela jersey de 180 g. Cuello redondo con doble refuerzo para mayor durabilidad. Manga larga que ofrece una protección adicional y comodidad. Unisex, adecuado para hombres y mujeres en entornos industriales. Excelente para estampado o bordado de logotipos e imágenes de marca. Color por escoger con la oficina de Secretaría General.	UND	$ 90.544	$ 165.136	$ 148.454	$ 178.500	$ 213.000	52334,25	0,32
7	**RECAUDO GRADO 5 JEAN** Jean corte clásico de fácil ajuste y excelente horma. Estilo tradicional. Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de mayor esfuerzo para mayor durabilidad. Destinado para todo tipo de trabajos.	UND	$108.652	$ 169.663	$ 159.510	$ 185.000	$ 200.000	42837,38	0,25
8	**BOTA PLÁSTICA** Botas de caucho para protección de los pies. Fabricadas por inyección en PVC o en cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, con forro interno en poliéster texturizado. Diseño inyectado en una sola pieza para garantizar hermeticidad. Plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Suela anti resbalante para uso en superficies húmedas o deslizantes. Se recomienda que la suela tenga componentes en acrilonitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Altura de la caña de acuerdo con el uso previsto. Podrán incorporar refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes.	UND	$170.000	$ 184.049	$ 183.438	$ 183.500	$ 199.195	12272,99	0,07

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue semejante, esto como consecuencia del comportamiento de los valores ofertados en las cotizaciones recibidas y la búsqueda de precios en la web con el incremento de impuesto, estampillas y utilidad; lo cual nos ayuda a determinar los precios piso y techo del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA

Según los precios del mercado obtenidos de las cotizaciones se procedió a establecer el PRECIO DE

REFERENCIA, así:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLITADAS	UNIDAD	CANT	PRECIO TECHO DE REFERENCIA	SUBTOTAL
1	**ZAPATO CÓMODO GRADO 4 Y 5** Zapato elegante - sport, tallas, colores y referencias varias Marquillas: El calzado deberá traer marquilla e identificación del fabricante. Cuero: las muestras elaboradas deben ser presentadas en cuero. Capellada en cuero Forro en cuero o sintético Suela antideslizante. Uniformidad en colores y texturas de los cueros utilizados. Acabados de buena calidad. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, fabricación de acuerdo con las especificaciones aprobadas, y plantillas de número que se debe determinar para cada beneficiario.	UND	15	$ 241.100	$ 3.616.500
2	**CONJUNTO PARA DAMA GRADO 4 Y 5** Conjunto para dama (vestido, enterizos, slack, pantalón-camisa) o Conjunto Blusa Slack. Referencias y texturas varias. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales, de los cuales se realizará la respectiva elección. Pantalón: linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco, Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, jean, Algodón viscosa, poliéster. Blusa: algodón, linos, Lino noche de Viena, Algodón poliéster, Algodón elastómero, Poliéster, rayón. Conjuntos y/o enterizos: Linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, dril, jean, Algodón viscosa, Algodón poliéster, poliéster. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la entidad, confección de prenda sobre medida.	UND	15	$ 373.000	$ 5.595.000
3	**CONJUNTO ANTIFLUIDO** COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTI-FLUIDO. El diseño de la blusa debe ser manga corta, dos bolsillos ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura Camisa con cremallera al frente visible, cuello liqui liqui. PANTALON: Pretina resortada con bolsillo en cada uno de sus laterales, bota recta. La TELA del conjunto completo: referencia MANILA en antifluido de Lafayet, con tecnología ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege la piel de quien las usa, que garantiza la asepsia y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prenda; con logo bordado según diseño establecido por la entidad. Colores por definir por la entidad una vez adjudicado el proceso. Confección de las prendas sobre medida.	UND	48	$ 295.000	$14.160.000
4	**BOTA CON PUNTERA** Botas con puntera diseñada en COMPOSITE (ligera y flexible, preferiblemente en fibra de carbono), reforzada para proteger el talón y con suela auto limpiante y antideslizante con diseño ergonómico	UND	59	$ 194.100	$11.451.900
5	**ZAPATOS DE SUELA CÓMODOS** Zapatos de suela cómodos y antideslizantes para el personal de servicios generales de la oficina.	UND	6	$ 241.500	$1.449.000

6	**RECAUDO GRADO 5 CAMIBUSO** Compuesto por una tela 100% algodón de franela jersey de 180 g. Cuello redondo con doble refuerzo para mayor durabilidad. Manga larga que ofrece una protección adicional y comodidad. Unisex, adecuado para hombres y mujeres en entornos industriales. Excelente para estampado o bordado de logotipos e imágenes de marca. Color por escoger con la oficina de Secretaría General.	UND	27	$ 178.500	$4.819.500
7	**RECAUDO GRADO 5 JEAN** Jean corte clásico de fácil ajuste y excelente horma. Estilo tradicional. Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de mayor esfuerzo para mayor durabilidad. Destinado para todo tipo de trabajos.	UND	27	$ 185.000	$4.995.000
8	**BOTA PLÁSTICA** Botas de caucho para protección de los pies. Fabricadas por inyección en PVC o en cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, con forro interno en poliéster texturizado. Diseño inyectado en una sola pieza para garantizar hermeticidad. Plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Suela anti resbalante para uso en superficies húmedas o deslizantes. Se recomienda que la suela tenga componentes en acrilonitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Altura de la caña de acuerdo con el uso previsto. Podrán incorporar refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes.	UND	16	$ 183.500	$2.936.000
				PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 49.022.900**

Como se puede observar de la tabla anterior, La Central de Transportes "Estación Cúcuta" orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios de adquisición de productos de dotación para empleados de la Central de Transporte Estación Cúcuta. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II de empresas, que normalmente proveen estos insumos y servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado un precio unitario para cada ítem a adquirir, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones necesarios para la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($49.022.900) MCTE, IVA INCLUIDO** el cual deberá ser ejecutado por monto agotable con la coordinación del supervisor asignado y el operador elegido para el presente proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, La Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5
PRO-ANCIANOS	2
ORDENANZA ERASMO MEOZ	2
PRO-DESARROLLO ACADEMICO	1
PRO -CULTURA	1
PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2
RETE IVA	15%

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2026.

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la **Central de Transportes Estación Cúcuta** y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la CTEC, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

VIII. Análisis de Riesgo

LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%

ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Desde el perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Si procede la liquidación, el amparo deberá mantenerse vigente como mínimo hasta la liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Seis (6) meses contados a partir del recibo final a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de los términos superiores de garantía legal que resulten aplicables.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (05%)** del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la CTEC, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Proyectó:

Keila López Díaz

Keila López Díaz - Profesional contratado